



JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres (3) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05 001 40 03 020 2019 00742 02
Proceso	verbal
Demandante	HERNAN DARIO MARIN GOMEZ
Demandado	MARTHA ELENA GOMEZ BOTERO
Tema	Aclara auto

Solicita el apoderado de INVERSIONES MÉDICAS DE ANTIOQUIA S.A se aclare el auto del 12 de noviembre de 2021, en el sentido de esclarecer cual es la oportunidad de su representada para pronunciarse con respecto al recurso de apelación presentada por el apoderado de la parte demandante en contra de la sentencia emitida el día 28 de mayo de 2021, ello en virtud de que el auto del 12 de noviembre se indicó que los reparos fueron presentados oportunamente y se dispuso pasar el proceso para emitirse sentencia.

En atención a la petición, el despacho para no cercenar el derecho de defensa que le asiste a la codemandada INVERSIONES MEDIDAS DE ANTIOQUIA S.A, acorde con el artículo 285 del CGP, dispone aclara el auto del 12 de noviembre en el sentido que antes de pasar a despacho para fallo el proceso, y una vez notificado este auto comenzará a correr el término de cinco (5) días que tiene la parte no recurrente para pronunciarse respecto del recurso de apelación.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Mario Alberto Gomez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5a9cc749c79c0c6b173a6c334434ca03856c6d90059a624132991cc5629d1040

Documento generado en 03/12/2021 10:33:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>